

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 23 de Agosto de 1894.

Número 195.

**ADMINISTRACION:**  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

**CALENDARIO.**

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Juev. 23 San Felipe Benicio, san Zaqueo, 1º obispo de Jerusalén; san Sidonio, ob.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIAS DE ESTADO**

CARTERA DE GOBERNACION.— Acuerdo N. 17. Aprueba un d. talle.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Detalles.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL. Aviso.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ANUNCIOS.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.**

Cartera de Gobernación.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Agosto de 1894.

Por cuanto la Municipalidad del cantón del Paraíso, en el artículo 12 del acta de la sesión celebrada el 6 del corriente, aprobó el detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de Tucurrique, para la composición de sus caminos, advirtiendo que la cuota asignada al señor Francisco Zúñiga Quirós queda reducida á dos pesos, el Presidente de la República

**ACUERDA :**

Aprobarlo en la forma en que fué publicado en la Gaceta del 23 de Junio último, con la modificación indicada, de conformidad con el inciso 4º, artº 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

El detalle dice:

Araya José María	\$	5 00
Francisco		8 00
Astúa Domitila		5 00
Alvarado Ramona		5 00
Alfaro Cornelio		2 00
Nicolás		2 00
Dario		2 00

Alfaro Nemesio	2 00
Silvestre	2 00
José María	2 00
Astúa Santiago	5 00
Brenes Manuel	10 00
Fernando	2 00
José María	2 00
José	2 00
Juan	2 00
Jesús	2 00
Ramón	2 00
Barquero Juan Esteban	2 00
Luis	2 00
Bogarín Manuel	5 00
Casasola Nicolás	15 00
Moisés	2 00
Campos Casimiro	11 00
Daniel	2 00
Rosendo	2 00
Juan	2 00
Gorgonio	2 00
Luis	2 00
Castro Víctor	4 00
Carranza Ramón	2 00
Céspedes Bernabé	2 00
Casasola David	2 00
Chavarría Marcela	20 00
Casasola Juan	2 00
Emilio	5 00
Miguel	2 00
Francisco	2 00
Adolfo	2 00
Jerónimo	2 00
Calvo José María	2 00
Calderón Vicente	2 00
Sebastián	2 00
Céspedes Miguel	2 00
Delgado Francisco	8 00
Juan	2 00
Emery Victor	2 00
Fuentes Adolfo	2 00
González Celestino	15 00
García Juan Sabino	15 00
Gutiérrez José	5 00
Hernández Raimundo	2 00
Santana	8 00
Félix	2 00
Rosa	2 00
Mauro	2 00
Miguel	2 00
Santiago	2 00
Remigio	2 00
Sixto	2 00
Jesús	2 00
Simón	2 00
Juan	2 00
Natividad	2 00
Candelario	2 00
Manuel	2 00
Jiménez Manuel de Jesús	25 00
Ricardo	75 00
Ramona	25 00
López Macario	11 00
Loría Ignacio	5 00
Luna Sinfiriano	2 00
José	2 00
Macís Juan	8 00
Mora José María	11 00
Martínez Dolores	10 00
Morales Macario	8 00
Martínez Manuel	2 00
Juan Ismael	2 00
Miguel	2 00
Mendez Fidel	2 00
Mora Luis	2 00
Montoya Jesús	10 00
Mendez Zenón	2 00
Martínez Francisco	2 00
Nereo	5 00
Jacinto	2 00
Rogelio	2 00
Marcelo	2 00
Aurelio	2 00
Delfín	2 00
Damián	2 00
Concepción	2 00
José de los Angeles	2 00
José Cándido	2 00
Meneses Francisco	2 00
Juan	5 00
Sixto	2 00
Leocadio	2 00
Mateo	2 00
Eugenio	2 00
Mora Benito	2 00
Olivares Celso	2 00
Pedro	2 00
Ortega Joaquín	2 00

Oreamuno Francisco	35 00
Price David	11 00
Peralta Eduardo	10 00
Pérez Andrés	20 00
Jesús	2 00
Juan	2 00
Zenón	5 00
Vital	2 00
Prado Rosa	2 00
Rodríguez José María	5 00
Rivera Trinidad	2 00
Antonio	2 00
Retes Emilio	2 00
Ruiz Francisco	2 00
Segura Joaquín	10 00
Catarino	2 00
Ramón	2 00
Tomás	25 00
Solano Concepción	6 00
Sánchez Juan	5 00
Natividad	5 00
Eustaquio	2 00
José	2 00
Salas Manuel	10 00
Raimundo	2 00
Solano Timoteo	15 00
Seviane Juan Vicente	12 50
Sanabria Ratael y compañeros	12 50
Trejos Eustaquio	20 00
Rafael	2 00
Pantaleón	2 00
Julio	2 00
Jenaro	2 00
Valverde Pánfilo	35 00
Villegas Ramón	2 00
Zúñiga Tomás	25 00
Quirós Francisco	2 00
Cecilio	2 00
Hernández Francisco	15 00
Francisco	2 00
Suma	\$ 822 00

**DOCUMENTOS VARIOS.**

Gobernación.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al 11 del corriente mes.

	Tomo	Asiento.
Francisco Monje Zumbado	57	259
Enrique	—	260
Recaredo	—	261
Antonia de Jesús Arce Zumbado	—	275
Vicente Madrigal Murillo	—	364
Manuela y Emiliana González Morera	—	345
Hermelinda González Morera	—	346
Concepción Viquez Avendaño	—	366
Jesús Vargas Garita	—	368
Santiago López Sáenz	—	370
Rafael María Quesada Quesada	—	378
Jorge Morera Méndez	—	380
Andrés Venegas García	—	396
Juan Loría Trejos	—	429
Antonia Arce González	—	445
Tomás Murillo Rojas	—	467
Pedro Herrera Murillo	—	468
Eduardo Salas Alfaro	—	472
Francisco Saborío Ugalde	—	477
Indale Zumbado González	—	507
Juan Madrigal	—	570
Rafael Dent Bonilla	—	573
Juana de la Cruz López de Torres	—	587
Alicia Smith Lenard	—	610
Primo Vargas Valverde	—	624
Domingo Barrantes Ramon	—	655
Toribio Segura Soto	—	659
Rafael Gutiérrez Urtecho	—	665

Registro Público. San José, 22 de Agosto de 1894.  
José M<sup>a</sup> ACOSTA.

**DETALLE**

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Sabanita para la composición de caminos de aquel distrito, de conformidad con el inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Alvarez Venancio	\$	2-00	Herrera José	4-00
------------------	----	------	--------------	------



Convoco á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día treinta y uno del corriente mes á todos los interesados en la mortuoria de Rafael Ovaras, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que digan sobre la autorización que solicita la albacea Aurora Marín Hernández, para vender extrajudicialmente una finca de la sucesión.  
Alcaldía única.—Atenas, Agosto 17 de 1894.

**Frutos Mora Monje.**  
J. González H.,  
Secretario.

3 3

Ante mi autoridad se ha presentado Pablo Lara Vega, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno de potrero, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuela: mide sesenta y una áreas, quince centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y colinda: Norte, propiedad de Mercedes Palma; Sur, calle en medio, ídem de Nicolás Camacho; Este, ídem de Mercedes Palma; y Oeste, calle en medio, ídem de Manuel Campos y Nicolás Camacho; no tiene gravámenes y lo hubo por compra á la sucesión de Simón Lobo; y vale cien pesos.  
Quien tuviere algún derecho en el inmueble descrito, ocurra á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se señala.  
Alcaldía única del cantón de San Ramón.—Agosto 9 de 1894.

**Gmo. Ruíz.**

J. M<sup>o</sup> González,  
Secretario.

3—3

Carlos Zamora Bustamante, mayor, casado, artesano y de este vecindario, como cesionario de la señora Jesús Jiménez Torres, mayor, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, ha promovido ante mi autoridad información posesoria de la finca siguiente:—Terreno plano, sembrado de caña de azúcar, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de Alajuela: mide una área noventa y dos centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y colinda: Norte, propiedad de la sucesión de Nazario Benavides; Sur, calle en medio, terreno de Juan Ruiz; Este, ídem de la sucesión de Pedro Alcántara; y Oeste, ídem de Laureano Campos. Vale esta finca cincuenta pesos, la hubo la señora Jiménez Torres por donación de su padre José Manuel Jiménez; y la ha poseído como propietaria, quieta, públicamente y sin interrupción desde hace más de diez años hasta el tres de Julio próximo pasado en que vendió sus derechos de posesión y propiedad en ella al señor Zamora Bustamante. Está libre de gravámenes.  
Concédense treinta días de término para oponerse á esta información.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. Agosto 18 de 1894.

**Gmo. Ruíz.**

J. M<sup>o</sup> González,  
Secretario.

3—3

Manuel Cruz Avila, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha pedido ante mi autoridad información posesoria de la finca siguiente: casa de habitación, de pared de tablas, madera cuadrada, cubierta con teja, compuesta de sala y cocina; mide diez metros treinta y dos milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, que mide seis áreas y veintinueve centiáreas. Se encuentra en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de Alajuela; colinda: Norte, propiedad de José María Blanco; Sur, calle en medio, ídem de Jesús Cruz; Este, ídem de la sucesión de Manuel de los Santos Araya; y Oeste, ídem de Rosa Cruz. Está libre de gravámenes; vale aproximadamente, doscientos cincuenta pesos; la hubo por compra á Trinidad Avila Solórzano, y la ha poseído como propietario.  
Concédense treinta días de término para oponerse á esta información.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Agosto 18 de 1894.

**Gmo. Ruíz.**

J. M<sup>o</sup> González,  
Secretario.

3—3

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Pedro Urrutia Zárate, á una junta general en esta oficina á las doce del primero de Setiembre próximo, para que examinen el inventario y avalúo practicados.  
Juzgado civil en primera instancia. Circuito judicial de San Ramón. 17 de Agosto de 1894.

**Luis Castaing Alfaro.**

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario.

3.....2

A quienes interese se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor don Policarpo Molina Corrales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria, para inscribir en su nombre y como único dueño, la finca que se describe así: terreno de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, superficie desigual, figura irregular, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, con terreno de la sucesión de Evaristo Chaves; Sur, con terreno de la sucesión de Juan Charvarría; Este y Oeste, con ídem de la sucesión de Evaristo Chaves. Libre de gravámenes, habido por compra á Pablo y Estefana Chaves Araya, y vale próximamente cien pesos.

Se hace esta publicación para que las personas que tengan algún derecho que deducir en la finca que se trata de inscribir se presenten en este despacho, dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.  
Alcaldía única del cantón de San Mateo, á las once de la mañana del día diecisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

**Eloy Acosta.**

Simeón M<sup>o</sup> Morales,  
Secretario.

3....1

Convócanse las partes en la mortuoria de don Deodoro González Paniagua, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día ocho de Setiembre entrante, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de los bienes.  
Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Agosto 20 de 1894.

**AEDILIÓN CASTRO.**

Ismael Villegas,  
Secretario.

3—1

**Provincia de Cartago.**

A quienes interese, se hace saber: que la señora María Manuela Acuña Jiménez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha promovido ante este despacho información posesoria de las fincas que se describen así:

1<sup>a</sup>—Casa y solar situados en el distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, barrio de Concepción, apreciados en ciento cincuenta pesos. El solar limita: Norte, calle en medio, propiedad de Vicenta Marín y Marta Navarro; Sur, ídem de Manuela Guzmán; Este, ídem de la misma Guzmán; y Oeste, ídem de Fulgencio González. En la parte setentrional de este solar está la casa, la cual mide seis metros de frente por ocho de fondo, y el solar mide ocho metros treinta y seis milímetros de frente, por cuarenta y un metros de fondo.

2<sup>a</sup>—Potrero situado como la finca anterior, comprensivo de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas, lindante: Norte, con propiedad de Manuela Guzmán; Sur, ídem de Pablo Hernández; Este, ídem de Manuela Guzmán; y Oeste, calle en medio, con ídem de José María Acuña y de Ramón Quesada; valorado en veinticinco pesos.

3<sup>a</sup>—Potrero situado en San Nicolás, barrio de este nombre, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, comprensivo como de sesenta y nueve áreas, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Bernardino Peralta; Sur, calle en medio, con ídem de Rafael González; Este, con ídem de don Carlos Sancho; y Oeste, calle en medio, con ídem de don Bernardino Peralta, valorado en doscientos pesos.

Las personas que se consideren con algún derecho á los inmuebles descritos, se les señala el término de treinta días para que se presenten á legalizarlo.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia. Provincia de Cartago, Agosto 20 de 1894.

**Matías Trejós.**

J. León Guevara,  
Secretario.

3—2

Francisco Vargas Ocampó, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Unión, se ha presentado ante este despacho, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión del Presbítero don Diego Vargas, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así:

1<sup>a</sup>—Un solar cultivado de café, con una casa en él ubicada, cuyo solar mide tres áreas, una centiárea y noventa y dos decímetros cuadrados, y la casa, siete metros de frente, por cuatro de fondo, compuesta de sala, dormitorio, cocina y corredor. Esta finca linda: Norte, vía férrea en medio, con propiedad de Agapito Víquez; Sur y Oeste, finca de la testamentaria de María Barragán; y al Este, con casa y solar de Joaquín Varela.

2<sup>a</sup>—Otro solar cultivado de café, con una casa en él ubicada, compuesta de sala, comedor y cocina, lo mismo que un dormitorio, cuya finca mide siete áreas, sesenta y ocho centiáreas, setenta y siete decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, y la casa, nueve metros de frente, por siete de fondo, bajo estos linderos: Norte, calle real en medio, con casa y solar de la testamentaria de Carmen Garita Rivera; Sur, calle pública en medio, con finca de la sucesión de María Calderón; Este, con casas y solares de don Francisco Wenceslao Blanco y Rosa Cervantes Méndez; y al Oeste, con casa y solar de Trinidad Sanabria. Ambas fincas están situadas en el distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago; libres de gravámenes. La primera la hubo el causante por compra á la señora María de Jesús Díaz Venegas, y la segunda, también por compra á Juan Rafael, Tomás y Teresa Méndez Obando; la primera vale cincuenta pesos y la segunda ciento cincuenta.

En consecuencia, cito á todas las personas que pudieran tener derechos que deducir en los inmuebles descritos, para que dentro del término de treinta días se presenten en este despacho á legalizarlos.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago, Marzo 12 de 1894.

**Eduardo Esquivel S.**

Rafael V. Boldán,  
Prosrío.

3 1.

Se convoca á todos los interesados en la sucesión del Presbítero don Diego Vargas Arce, para una junta que tendrá lugar en esta Alcaldía á las doce del día treinta y uno de los corrientes, con el objeto de autorizar ó no al albacea de dicha sucesión, para otorgar una escritura de compraventa celebrada en vida del causante.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, Agosto 18 de 1894.

**Valerio Morúa.**

Pant. Pereira. 3....1 F. Meneses.

El señor Julián Calvo Portugués, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta alcaldía, solicitando información de posesión de la finca siguiente: solar dedicado á la agricultura, situado en el barrio de San Nicolás, distrito 5<sup>o</sup> de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del señor Nicolás Calvo; Sur, ídem de don Agatón Fernández; Este, ídem de la sucesión de Cristóbal Hernández; y Oeste, ídem de Jesús Portugués, constante de 17 áreas, 47 centiáreas y 23 decímetros cuadrados. La finca descrita está libre de gravamen, la hubo, parte por herencia de sus finados padres Nicolás Calvo y Santos Portugués, y parte por compra á los señores Juan, Rafael, Matías y Leonidas Calvo. Vale \$ 150.00. Se publica este edicto, para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de 30 días.

Alcaldía 1<sup>a</sup> de la ciudad de Cartago, 20 de Agosto de 1894.

**VALERIO MORÚA.**

F. Meneses. 3—1 Pant. Pereira.

El señor Ricardo Bonilla Morales, mayor de edad, soltero, agricultor, ha solicitado ante mí información posesoria, por hacer mas de diez años que posee, á título de dominio, continuadamente, una casa pared de adobe, cubierta de teja, madera cuadrada, ubicada en un solar situado en el Barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, que mide, la casa 5 metros 600 milímetros de frente y 4 metros 180 milímetros de fondo, y el solar 3 áreas y 80 centiáreas; Linderos: Norte, propiedad de Miguel Cartín; Sur, ídem de Carmen Mata; Este, calle en medio, ídem de María Josefá Sánchez; y Oeste, ídem de Francisco Mata. No tiene gravámenes. Vale doscientos pesos y la hubo por compra á Manuela Morales.

Se publica este edicto para que los que tengan derecho que deducir lo verifiquen dentro de treinta días en este Despacho.

Alcaldía 1<sup>a</sup> del cantón 1<sup>o</sup> de la provincia de Cartago 20 de Agosto de 1894.

**VALERIO MORÚA.**

Pant. Pereira. 3 1 Patricio Arias.

**Provincia de Heredia.**

Con un mes de término y por última vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Manuel Esquivel Morales, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo, para que se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos; bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

El primer edicto se publicó el quince de Junio último. Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia Agosto 21 de 1894.

**J. M<sup>o</sup> Zeledón Jiménez.**

Arturo Pupo,  
Srio.

**Comarca de Puntarenas.**

A los interesados en la mortuoria que se tramita en esta Alcaldía, del que fué Juan Cubillo, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de treinta años, soltero, agricultor, natural de Chiriquí (Colombia) y vecino de Paquera de esta jurisdicción, se les hace saber el auto dictado por esta autoridad, cuyo tenor literal es el siguiente: "Alcaldía única de Puntarenas, á las doce y un cuarto del día catorce de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Estando ejecutoriada la providencia en que se declaró sin lugar el reclamo hecho por el señor Sebastián Cubillo, en que pedía se le tuviese como único heredero del causante Juan Cubillo, se provee: habiendo trascurrido del noventa días del emplazamiento, y estando desechado por resolución ejecutoriada el reclamo hecho por dicho señor Cubillo, nómbrase como único heredero al Municipio de este Cantón; debiendo publicarse por tres veces en el periódico Oficial esta resolución. Notifíquese al señor Agente Fiscal, para que represente judicialmente á dicha Corporación, según lo dispuesto en el inciso 2<sup>o</sup> del artículo 10 de la ley Orgánica del Ministerio Público.—Jesús Montero.—Manuel Ant<sup>o</sup> Falla, Secretario."  
Alcaldía única de Puntarenas, Julio 27 de 1894.

**JESÚS MONTERO.**

Manuel Ant<sup>o</sup> Falla,  
Srio.

3—1

A los interesados en la mortuoria que se tramita en esta Alcaldía, del que fué Eduvigis Cruz y Soriano, mayor de edad, soltero y vecino de Chomes, se les hace saber el auto dictado á las doce del día tres de Enero del corriente año, que dice así: "De acuerdo con el pedimento Fiscal que antecede, y no habiéndose presentado ninguna persona reclamando la calidad de heredero en la presente mortuoria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles, nómbrase como único heredero del referido causante Eduvigis Cruz, al Municipio de esta ciudad.—Jesús Montero.—Manuel Ant<sup>o</sup> Falla, Srio."  
Alcaldía única de Puntarenas, Enero 11 de 1894.

**JESÚS MONTERO.**

Manuel Ant<sup>o</sup> Falla,  
Srio.

3—1

Depósitos Judiciales.

CONOCIMIENTO de depósitos judiciales.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Año 1893.

Mes de Enero. Durante este mes no hubo operación alguna.

31. A depósito existente que viene del mes anterior..... \$ 3265-02

ENTRADAS.

Febrero 1º A saldo que viene del mes anterior \$ 3265-02  
 2c. A depósito hecho por doña F. B. de Quirós, para responder a ejecución del Promotor Fiscal contra la sucesión de don Sérvulo Quirós. Giro número 360..... 292-50  
 2c. A depósito hecho por doña F. B. de Quirós, con el mismo objeto que el anterior. Giro número 361..... 29-25  
 29. No hubo salidas.  
 Suma que queda en caja..... \$ 3586-77

ENTRADAS.

Marzo 1º A saldo que viene del mes anterior \$ 3586-77  
 10. A depósito hecho por don Juan Rojas, para pagar una finca de propiedad Nacional, de que fué rematario. Giro número 408..... 4060-00  
 28. A depósito hecho por don Rafael Chacón, para responder a remate en ejecución del Promotor Fiscal, contra E. H. Taylor. Giro número 443..... 94-82  
 Suma..... \$ 7741-59

SALIDAS.

11. Por endoso del giro número 408, á favor del señor Ministro de Hacienda, para el ingreso de su valor en el Tesoro Público..... \$ 4060-00  
 Saldo que queda en caja..... 3681-59  
 Suma igual..... \$ 7741-59

ENTRADAS.

1893  
 Abril 1º A saldo que viene del mes anterior \$ 3681-59  
 6. A depósito hecho por el Licenciado don Máximo Fernández, para el pago de un lote de la finca del Mojón, de propiedad Nacional de que fué rematario. Giro número 460..... 3001-00  
 10. A depósito hecho por don José M. P. Muñoz, con igual objeto que el anterior, como rematario de otro lote. Giro número 468..... 2190-00  
 11. A depósito hecho por don Rafael Fernández P., con igual objeto y motivo que los anteriores. Giro número 471..... 3555-00  
 11. A depósito hecho por don Juan Hernández P., con igual objeto y motivo que los anteriores. Giro número 472..... 437-00  
 12. A depósito hecho por el Presbítero Andrés Fuentes, también como rematario con el mismo objeto que los que preceden. Giro número 473..... 601-00  
 12. A depósito hecho por don Francisco Montealegre Gallegos, con el mismo fin y motivo que los anteriores. Giro número 476..... 7550-00  
 12. A depósito hecho por don Pablo Fernández, con el fin y motivo que los que preceden. Giro número 477..... 3150-00  
 13. A depósito hecho por don Simón Retana, con el fin y motivo que los anteriores. Giro número 478..... 450-00  
 14. A depósito hecho por don Agustín Gutiérrez, con el mismo objeto y motivo que los anteriores. Giro número 484..... 200-00  
 17. A depósito hecho por doña Luisa Alvarado de Rodríguez, también con el objeto y motivo que los que preceden. Giro número 494..... 2450-00  
 Suma..... \$ 26765-59  
 30. Durante este mes no hubo salida alguna.

Entradas

Mayo 1º A saldo que viene del mes anterior \$ 26765-59  
 3. A depósito hecho por don Roberto Castro como rematario en ejecución seguida por el Promotor Fiscal contra T. H. Taylor.—Giro n.º 500..... 0-25  
 5. A depósito hecho por don R. Iglesias para el pago de un lote de la finca del Mojón, de propiedad nacional, de que fué rematario. Giro n.º 517..... 1700-00  
 15. A depósito hecho por A. Jiménez Carrillo como valor de bienes rematados en ejecución del P. Fiscal contra T. H. Taylor, giro n.º 510..... 10-40  
 18. A depósito hecho por don Alberto Esquivel para el pago de unos puros decomisados y rematados como de introducción clandestina, giro n.º 541..... 1690-00  
 A depósito hecho por don Jorge Castro González, como rematario, con el mismo objeto que el anterior, giro n.º 452..... 4900-00  
 30. A depósito hecho por don Osvaldo Odio para el pago de una finca de propiedad Nacional que compró en remate. giro n.º 574..... 4750-00  
 Suma..... \$ 39816-00

Salidas

15 Por cancelación del giro n.º 49 para el pago de costas en ejecución Fiscal contra T. H. Taylor haciéndose nuevo depósito del sobrante..... 22-55  
 15 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 51 cuyo valor es producto del remate en ejecución del Promotor Fiscal contra T. H. Taylor y pertenece al Tesoro Público..... 15-32  
 15 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 71 con igual motivo que el anterior..... 3-50  
 15 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 443 con igual motivo que el anterior..... 54-82  
 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 510 con igual motivo..... 0-25  
 Por endoso al señor ministro de Hacienda del giro n.º 530 con igual motivo..... 10-40  
 Por endoso al señor ministro de Hacienda, del giro n.º 460 para el ingreso de su valor en el Tesoro Público como producto de la venta en remate de una finca de propiedad nacional sita en el Mojón..... 3001-00  
 Por endoso al señor ministro de Hacienda del giro n.º 468 con el mismo objeto y motivo que el anterior..... 2190-00  
 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 471 de 11 de Abril, con el mismo objeto y motivo que el anterior..... 3055-00  
 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 472 con el mismo objeto y fin que el anterior..... 437-00  
 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 473 con el mismo objeto y fin que los que preceden..... 601-00  
 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 476 con el mismo objeto y fin que los anteriores..... 7550-00  
 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 477 con el objeto y fin que los anteriores..... 3150-00  
 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 478 con el objeto y fin que los que preceden..... 450-00  
 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 484 con el mismo fin que los anteriores..... 200-00  
 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 494 con el fin que los anteriores por tener idéntica procedencia..... 2450-00  
 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro n.º 517 para el ingreso de su valor en el Tesoro Público como producto de la venta de un lote parte de una finca propiedad nacional..... 1700-00  
 Suma..... \$ 24,936-00  
 Saldo..... \$ 14,879-30  
 Suma igual..... \$ 39,815-24

Entradas.

Junio 1º A saldo del mes anterior..... \$ 14877-30  
 3. A depósito hecho por don Francisco Quesada Esquivel como parte del valor de una finca, sita en la Sabana, de propiedad Nacional, de que fué rematario. Giro número 582..... 4125-00  
 7. A depósito hecho por A. Jiménez Carrillo como complemento del valor á que ascendieran las costas en juicio seguido por el Promotor Fiscal contra la sucesión de don Sérvulo Quirós. Giro número 591..... 18-10  
 28. A depósito hecho por don Ramón Rodríguez para satisfacer el valor de un terreno que se le adjudicó como exceso del que comprendiera un título de su propiedad. Giro número 638..... 696-95  
 28. A depósito hecho por don J. Alfaro para responder á ejecución que le estableció el Promotor Fiscal. Giro número 390..... 454-38  
 28. A depósito hecho por don J. Alfaro para responder á ejecución que le estableció el Promotor Fiscal. Giro número 622..... 1472-13  
 Suma..... \$ 21645-86

Salidas.

Junio 7 Por cancelación del giro número 361 para el pago de costas depositándose la parte que corresponde al Fisco en ejecución contra don S. Quirós seguida por el Promotor Fiscal..... 29-25  
 8 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro número 582 para el ingreso de su valor en el Tesoro Público como producto de la venta de una finca de propiedad Nacional..... 4125-00  
 8 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro número 547, cuyo valor ingresa al Tesoro Nacional en calidad de depósito como producto de la venta de unos puros aprehendidos como introducción clandestina..... 1690-00  
 8 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro número 542 en la misma condición que el anterior por ser su valor de idéntica procedencia..... 4900-00  
 8 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro número 591 cuyo valor debe ingresar al Tesoro Nacional como producto de la ejecución seguida por el Promotor Fiscal, contra la sucesión de don Sérvulo Quirós..... 18-10  
 8 Por endoso al señor Ministro de Hacienda del giro número 360 con el mismo fin que el que precede por ser de idéntico origen..... 292-50  
 Suma..... \$ 15804-85  
 Saldo..... 5841-01  
 Suma igual..... \$ 21645-86

Entradas y salidas.

Julio 1 á 31 Durante este mes no hubo operación alguna, existencia en giros..... \$ 5841-01  
 Agosto 1º A saldo que viene del mes anterior..... 5841-01  
 2. A depósito hecho por el señor José M. Solís para el pago al contado de un terreno baldío de que fué rematario. Giro número 684..... 43-48  
 Suma..... \$ 5884-49  
 Salidas.  
 31 No hubo durante el mes.  
 Octubre 1º—A saldo que viene del mes anterior..... \$ 5884-49  
 2—A depósito hecho por el Promotor Fiscal para embargar preventivamente bienes de don Tomás García como fiador de don Francisco Soler.—Giro

número 769..... \$ 400-00  
 Suma..... \$ 6224-49

SALIDAS.

12—Por endoso del giro número 769, á favor del depositante señor Promotor Fiscal en virtud de arreglo en la ejecución establecida por el mismo contra don Tomás García..... \$ 400-00  
 Saldo..... 5824-49  
 Suma igual..... \$ 6224-49

ENTRADAS.

Noviembre 1º—A saldo que viene del mes anterior..... \$ 5824-49  
 2 —A depósito hecho por don Demetrio Iglesias Casero, como rematario de un poco de cognac decomisado y cuya venta se ordenó en causa seguida contra don B. Piza por contrabando.—Giro número 816..... 982-50  
 10 —A depósito hecho por don Guillermo Steinworth para el pago de un terreno baldío de que fué rematario.—Giro número 831..... 584-83  
 17 —A depósito hecho por don Demetrio Iglesias Castro, para completar el valor de un poco de cognac y unas cajas varias de que fué rematario y cuya venta fué ordenada en causa seguida contra don B. Piza, por contrabando.—Giro número 840..... 25-00  
 Suma..... \$ 7476-82

SALIDAS.

1 á 30 no hubo durante el mes.

ENTRADAS.

Diciembre 1º—A saldo del mes anterior..... \$ 7476-82  
 4 —A depósito hecho por los señores Francisco Esquivel y Pio González Diaz, para el pago de los honorarios de medida del lote número 29 de primer orden primera División Atlántica del ferrocarril de que fueron rematarios. Giro número 870..... 113-35  
 8 —A depósito hecho por Félix Araya, para el pago de una multa á que fué condenado en causa criminal.—Giro número 876..... 200-00  
 13—A depósito hecho por Santiago Arias Campos para el pago de una multa á que fué condenado en causa criminal.—Giro número 881..... 50-00  
 Suma..... \$ 7842-17

SALIDAS.

1 á 31 No hubo alguna durante el mes.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO

El jueves 30 de Agosto en curso y los jueves de las dos ó tres semanas siguientes, á las doce del día, se venderán en pública subasta maderas, como viguetas, tablas y tablancillos, leña, tejas, puertas, ventanas y otros materiales, todos procedentes de la demolición de las casas que han ocupado el lugar donde se ha de construir el Edificio Escolar, contiguo al que hoy ocupa la Escuela Graduada de varones de esta ciudad. Gobernación de la provincia de Cartago. Agosto 20 de 1894.

Por el señor Gobernador,

JOSÉ M. ALFARO,  
 Secretario.

ANUNCIOS.

AVISO.

Por encargo del Juzgado Civil de esta provincia, remataré un lote de muebles perteneciente á la sucesión de doña María Urrutia y apreciado en trescientos pesos. También remataré gracias para pagar tierras baldías. La venta se efectuará á las doce del día treinta del presente mes, en la puerta de mi oficina.

El corredor Jurado,

ISMAEL ALVARADO.

Cartago, 20 de Agosto 1894.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina del Limón.

Mes de Agosto.

- Fecha 2. Procedencia: San José. Destinado á Fco. Soto; se ausentó.
  - 2. Procedencia: San José. Destinado á Doimo Ozretich; se embarcó.
  - 7. Procedencia: San José. Destinado á A. Collado; se embarcó.
  - 7. Procedencia: San José. Destinado á Venancio García; se embarcó.
  - 8. Procedencia: San José. Destinado á Federico Güen; desconocido.
- Limón. 16 de Agosto de 1894.

El telegrafista,  
 Silverio Solera.